

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

76**SOTO DEL REAL**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

De conformidad con lo establecido por el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se publica la resolución de esta Alcaldía de fecha 7 de julio de 2011 que es del siguiente tenor literal:

De conformidad con las competencias que me atribuye la legislación vigente en materia de régimen local y en particular los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 43.3 del Real Decreto 2558/1986, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, he resuelto:

Primero.—Revocar las delegaciones otorgadas por la Alcaldía mediante resolución de fecha 29 de junio de 2007.

Segundo.—Nombrar a los concejales siguientes para los cargos que a continuación se relacionan:

- Don José Fernando Bernardo Hernán:
 - Primer teniente de alcalde, miembro de la Junta de Gobierno.
 - Hacienda.
 - Desarrollo local y Turismo.
 - Movilidad y Seguridad Ciudadana.
- Doña Silvia Tapia Sanz:
 - Segunda teniente de alcalde, miembro de la Junta de Gobierno.
 - Recursos Humanos y Régimen Interior.
 - Proximidad, Atención al Ciudadano y Urbanizaciones.
 - Educación.
 - Protocolo y Relaciones Institucionales.
- Don Gregorio Vázquez Maeso:
 - Tercer teniente de alcalde, miembro de la Junta de Gobierno.
 - Servicios Generales: Agua, Obras e Infraestructuras.
- Don José Antonio Gismero Mínguez:
 - Cuarto teniente de alcalde, miembro de la Junta de Gobierno.
 - Juventud.
 - Eficiencia Energética.
 - Proyectos Técnicos y Licencias Municipales.
- Doña Ana María Marín Ruiz:
 - Salud Pública y Consumo.
 - Familia, Asuntos Sociales y Mayor.
 - Igualdad de Oportunidades.
- Don Pablo Hernández Niño:
 - Medio Ambiente y Embellecimiento Urbano.
 - Festejos.
 - Deportes.
 - Innovación Tecnológica.
- Don José Carlos Fernández Borreguero:
 - Cultura
 - Comunicación.

Tercero.—El cargo de teniente de alcalde tendrá las competencias y atribuciones que le confiere la legislación vigente en materia de régimen local.

Las delegaciones descritas en el apartado primero tendrán el carácter de específicas y se circunscriban a la dirección interna y de gestión de los servicios correspondientes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.5, letra b), del Reglamento de Organización y Funcionamiento.

Cuarto.—De la presente resolución se dará traslado para su notificación a los interesados, se expondrá una copia en el tablón de edictos y se remitirá al BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Asimismo, se dará cuenta de la misma en el primer Pleno que celebre la Corporación.

Así lo manda y firma, ante mí, el secretario de la Corporación, que doy fe, en Soto del Real, a 7 de julio de 2011.

En Soto del Real, a 11 de julio de 2011.—La alcaldesa, Encarnación Rivero Flor.

(03/26.425/11)